

ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; CPCC Judith Rojas Sierra, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2021, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO

1. **INFORME NRO. 040-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA DIEZ).-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente y presenta en pantalla la nómina 10.-- SR. RECTOR sobre el tema, señala que, a través de la prensa, hay quejas sobre los trámites de grados y títulos, también hicieron mención a la Escuela de Posgrado, solicita más celeridad y tomar los recaudos necesarios. **Somete al voto en forma nominal el informe N° 040-2021-GT-UNSAAC del Equipo de Grados y Títulos a fin de que se autorice la emisión de la resolución para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional (Nómina Diez), con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **DICTAMEN LEGAL NRO. 323-2021-DAJ-UNSAAC, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SOLICITUD DEL EST. ZAIR MONTAÑEZ, SOBRE AMPLIACIÓN DE FUNCIONES DEL ACTUAL TERCIO ESTUDIANTIL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1496.-- SECRETARIA GENERAL (e) señala que la opinión del Director de Asesoría Jurídica es que se declare procedente la petición del Est. Zair Montañez, mientras se implemente el proceso electoral.-- SR. RECTOR señala que pase a orden del día.**

3. EXP. 352170, OFICIO NRO. 247-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AMPLIACION DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS TEMARIOS DE TESIS DE INGENIERÍA CIVIL, POR UN PERIODO DE HASTA TRES (03) AÑOS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR pasa a la orden del días para debate.
4. EXP. 346382, OFICIO NRO. 363-2021-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA MATRICULA EXCEPCIONAL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I -- ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR pasa a la orden del días para debate.
5. EXP. 340183, OFICIO NRO. 246-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA PERSONA DEL DR. OSCAR VALIENTE CASTILLO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR pasa a la orden del días para debate.
6. EXPS. NROS 340320, 340317, 340321, 340325 Y 340324, OFICIOS NROS. 569, 568, 570, 572 Y 571-2021-CEPRU-UNSAAC, PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL CEPRU -- UNSAAC, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCIONES NROS. CU-135, 133, 140, 146 Y 135-2021-UNSAAC, SOBRE CLASIFICADOR DE GASTO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que tratándose de modificación de resolución de Consejo Universitario se pone a consideración del Consejo Universitario.-- SR. RECTOR indica que ese tema es modificatoria, se puede tratar inmediatamente.-- MGT. GIRALDO CUELA precisa que el pago corresponde a un grupo de docentes que dejaron de tener la condición de contratado, en todo caso se tendría que precisar, para no cometer algún error en la certificación, quién son los profesionales que ya no tienen vínculo laboral y quienes si la tienen, entonces la precisión sería solo para aquellos que no tienen vínculo laboral actual.-- DRA. MERY LUZ MASCO señala que todos estos problemas ocurren en esta etapa, este permiso debe ser por única vez, de ser así piensa que es procedente.-- SR. RECTOR indica que es pertinente la opinión de la Dra. Mery Luz Masco, la precisión es por única vez, hubo problemas jurados, se aceptó la participación de contratados, el Mgt. Giraldo Cuela observa si esos profesores tienen vínculo laboral, de ser así no habría problema, solo se debería precisar para aquellos que no tienen vínculo laboral.-- MGT. GIRALDO CUELA aclara que si ellos tienen vínculo laboral puede proceder el pago con el mismo calificador, si no tiene la condición de contratado se haría la inclusión del clasificador, a que refiere el Director del Centro de Estudios Preuniversitario -- UNSAAC.-- SR. RECTOR señala que se pedirá a Directo del CEPRU, la relación de quienes, no son contratados para no tener errores y sea por única vez.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO consulta, si es factible que se integre al Consejo Universitario, pues tuvo problemas de conexión.-- SR. RECTOR señala que si es posible, tomando en cuenta que ya se aprobó el acta. **Somete al voto en forma nominal la modificación de las Resoluciones Nros. CU-133, 145, 146, 155, 144 y 133-2021-UNSAAC, incorporando el clasificador de gasto para el pago de profesores extrauniversitarios, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto examen del Ciclo Ordinario 2020-1 del CEPRU -- UNSAAC y segundo examen del Ciclo Primera Oportunidad 2021 del CEPRU -- UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caverro aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

1. DRA. NELLY AYDE CAVERO informa sobre el examen de Admisión que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2021 en la sede Cusco, Andahuaylas y Puerto Maldonado, fue exitosa, hay 2346 ingresantes, todas las maestrías, doctorados y segundas especialidades se apertura;

agradece la voluntad de las autoridades, representantes de los gremios para que se lleve a cabo el proceso.— **SR. RECTOR** felicita a la dirección de la Escuela de Posgrado y a los señores decanos participantes, se llevó a cabo con todo éxito, eso garantiza la estabilidad de la Escuela de Posgrado.

2. **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** informa que la semana pasada estuvo en proceso de la evaluación para la acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, de ser acreditada, cree que será la primera Facultad que va a tener el 100% de sus escuelas, lo que falta es Ingeniería Geológica, según la experiencia considera que será acreditada en el mes de diciembre, pero siempre y cuando se levante las observaciones realizadas por ICACIT, es el caso que cursó un expediente sobre la necesidad de ampliación del cuarto nivel del pabellón de Ingeniería Geológica; en ese sentido, estuvo en la Unidad de Ingeniería y Obras y se hizo la inspección ocular, señala que esta ampliación motivará levantar las observaciones, como es la adecuación de biblioteca y cubículos de los profesores, es infraestructura liviana, este proyecto, tiene más de 5 años, tiene un presupuesto de S/ 1'878,118.00 soles, es parte de un proyecto anterior que no se cerró porque falta concluir esa parte; por lo tanto, para levantar las observaciones, solicita que se apruebe una resolución donde se garantice la ejecución de esta ampliación del cuarto nivel en vista de que tiene su expediente técnico, indica que el arquitecto Fredi es una persona ejecutiva, pide a corto plazo, una resolución que apruebe la ejecución de dicha ampliación, quizá el arquitecto se comunique con el Sr. Rector para dar más detalles; aclara que no hay obstáculos para que se deniegue, tiene presupuesto.— **SR. RECTOR** señala que estuvo pendiente del proceso.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** sobre el expediente técnico del decano de Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, indica que este expediente técnico ha sido concluido hace 5 años y paralizado en la Unidad de Ingeniería y Obras, se convocará al profesional que hizo el análisis estructural y se actualizará el expediente técnico, ese es el mecanismo, cree que no amerita resolución sino continuar con el procedimiento administrativo para la ejecución del expediente técnico.— **SR. RECTOR** señala que de todas manera estará pendiente de dicha obra hasta su conclusión.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** aclara que sí es necesario una Resolución para fines de acreditación, eso se presenta a la acreditadora y da el pase respectivo.— **SR. RECTOR** precisa que se tomará en cuenta el día de mañana con el Asesor Legal y la Secretaría General (e) para la emisión de la resolución correspondiente.
3. **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** informa que el 20 de agosto de 2021 la comisión nombrada por el rectorado y funcionarios de planificación se constituyeron en el lugar correspondiente a la colindancia entre la Cooperativa Ramón Castilla y la universidad, se hizo las verificaciones y el informe se encuentra en proceso, se alcanzará en estos días con todo lo necesario, referido a las acciones y visita. En segundo lugar, también con funcionarios de planificación se hizo un recorrido de 3 km por la cuenca del río Huanacaure, límite de la faja marginal de este río, para fines de la defensa rivera, teniendo en cuenta que los colindantes no respetan la faja marginal. En tercer informe está referido a la instalación de agua potable a la sede de la Facultad, se ha comunicado la calificación al postor. Sobre el Camal Municipal, lamenta comunicar, que los terrenos ocupados por dicho Camal y que están dentro del terreno de la universidad y Facultad de Ciencias Agrarias, están inscritos a nombre de la Municipalidad Provincial del Cusco, se trata de una inscripción definitiva; según ellos, se ha publicado por 30 días y nadie ha presentado oposición, esto es del año 2002, ojala que esto no acontezca con la Planta de Tratamiento de Seda Cusco, si es así, se tendría que averiguar quién firmó los documentos o seguramente se ha dejado de transcurrir los 30 días, este informe merece ser trasladado a la Dirección de Asesoría Jurídica para ver qué se hace, porque si no hubo una transferencia oficial no sería correcto aceptar.— **SR. RECTOR** señala que se tomará los recaudos inmediatamente por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, para iniciar los procesos correspondientes para que esto se lleve en la normalidad, por otro lado sobre los hitos, debemos tomar los recaudos correspondientes, porque se tiene la documentación respectiva, entonces se debe hacer respetar esos terrenos, no es tan pequeño, para ello pide al decano tomar los recaudos, la universidad debe posesionarse para tener presencia significativa objetiva a través quizá de algún sembrío; sobre el segundo aspecto, se debe empezar a trabajar fuertemente, porque continuamente estamos siendo invadidos en nuestro

terrenos de la Granja Kayra, se necesitar tener presencia objetiva.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que los dos casos que antecedieron son críticos, uno es la Unidad de Ingeniería y Obras y lo otro es la parte legal, las Escuelas Profesionales tienen problemas en infraestructura, en sus pabellones, equipamiento, a las autoridades anteriores se les ha solicitado, hubieron reuniones casi, de toda la mañana viendo esta problemática para ver que solución se le da; pero realmente pasa el tiempo y no hay ningún cambio, y es lamentable, porque la universidad ahora está sin alumnos y es momento para la reforma de toda la estructura física y también el equipamiento y eso está afectando a todas las escuelas, que prácticamente están pasando por el proceso de acreditación, entonces amerita que nuevamente nos reunamos y tomar las decisiones pertinentes, se dijo que se iba a contratar servicios de profesionales, porque los abogados de la universidad no tienen disponibilidad de tiempo para hacer otras tareas más, se tiene que tomar decisiones serias y ese es su pedido.

4. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** informa que para el licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el día de hoy se ha firmado, se ha dado la buena pro a los términos de referencia, en el cual se estaría iniciando la adecuación de los ambientes de la infraestructura de la Escuela Profesional de Medicina Humana, eso en una situación positiva y proactiva de parte de los funcionarios, pero también preocupa que en este momento estamos en situación de arbitraje, la infraestructura de lo que era la Facultad de Medicina Humana; por lo que solicita se agende una reunión con las autoridades de Medicina Humana y funcionarios, porque tienen ocho meses para lo que vendrá el licenciamiento de la SUNEDU. Segundo informe, está referido a que Medicina Humana, el 10 de septiembre de 2021 concluye su Semestre Académico 2021-I, por lo que se ha presentado el oficio 363, respecto del cual solicita se dé prioridad en su atención, porque estos señores de Medicina Humana están sin el proceso de matrícula.— **SR. RECTOR** señala que se ha tomado nota del pedido, se agendará entre lunes o martes para tener una reunión con la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica y Logística para el licenciamiento; el segundo aspecto en la orden del día.
5. **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** informa sobre la Resolución CU 523-2021-UNSAAC de fecha 04 de julio de 2021, con el que se nombra a la Comisión Especial para el proceso de contratación del Servicio de Internet, al respecto informa que en la fecha la comisión especial ha recibido invitación para participar en el proceso, se recibió los TDR, se validó la versión final de los TDRs y el día de hoy se está haciendo entrega de los chips y módems a estudiantes y docentes de la universidad, en este punto destaca la labor del Ing. Johann Mercado e ing. Cañihua Flores y todo el equipo que trabajó, se ha llevado a cabo el proceso en forma adecuada, el resultado es que ya se está haciendo la entrega de los chips a estudiantes y docentes de la universidad.— **SR. RECTOR** agradece a la comisión por el trabajo arduo, se llegó a un buen recaudo y el día de hoy se inició la entrega del plan de datos.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** agradece al Sr. Rector y actual gestión que hizo esfuerzo para la entrega del plan de datos, espera que también se haga entrega de la bolsa de alimentos, respecto del cual hay una reunión el día de mañana.
6. **SR. RECTOR** informa que el día de hoy se inició la entrega del plan de datos, chips y módems, no sin antes señalar el día de ayer fueron anoticiados por la Vicerrector Académica, que estamos a dos semanas y media de la conclusión del Semestre Académico y ella tiene programado para convocar a concurso para cubrir plazas de docentes en el Semestre Académico 2021-II y 2022-I y no era dable dar a todos los contratados, porque no se sabe quiénes serán los ganadores del concurso, indicaba que se espere y pase el concurso, para que a los docentes que empiecen a trabajar en el siguiente Semestre Académico se les entregue el plan de datos; también se ha pedido hacer los recaudos para entregar el segundo bloque, para otro tanto de estudiantes, pues su situación económica es terrible, hay deserción estudiantil significativa, entonces se debe hacer gestión para adquirir el otro bloque que ya el año pasado se entregó, es un compromiso y se debe trabajar. Un segundo informe tiene que ver con la suspensión del Consejo Universitario del día de ayer, se asistió junto con los funcionarios a una reunión convocada por la ANUP, para ver sobre la Ley de nombramiento automático de docentes contratados, pero que cumplan requisitos de la Ley 30220 y del

Estatuto Universitario, eso amerito varias reuniones para estudiar y no cometer errores; indica que como universidad se debe empezar el proceso de ascenso, cambio de régimen dentro del techo presupuestal, convocar a nombramiento durante el presente semestre, hay reuniones continuas con la Vicerrectora Académica y funcionarios, pero la realidad es difícil, porque el AIRH, CAP y PAP tiene otra realidad a la parte objetiva, por ejemplo se tiene 76 plazas para profesores principales de dedicación exclusiva y candidatos no se tiene ni 10 y si se convoca sería disparar al aire, a todo eso se debe hacer modificaciones para que se satisfaga a la mayoría de profesores; en ese sentido hay el compromiso de la gestión de llevar a cabo desde el 6 de septiembre y a partir del 9 se inicia el proceso de ascenso y cambio de régimen, también hay el compromiso con los funcionarios de que inmediatamente se cumpla con el pago a los colegas que se acojan al ascenso y cambio de régimen para no devolver los dineros, ya se tiene documentación pertinente, pero a partir de la documentación que generó ese dispositivo, que tiene muchos candados, se debe iniciar a destrabar; solicita a los decanos tomar los recaudos necesarios cuando la Vicerrectora Académica convoque a CAPCU para ver las plazas, invoca a cada uno contribuir en este aspecto, en beneficio de los colegas que están a la espera de su derecho, se está asistiendo a las reuniones, se buscará no salirse de la norma, pide un nivel de trabajo y celeridad y se logre coberturar las 150 plazas y luego la convocatoria de nombramiento y paralelo a ello por necesidad y crecimiento vegetativo la contrata de docentes en situación de contrata. También en reunión de la ciudad de Lima, con altos funcionarios de DIGESU y MINEDU se tomó un aspecto sobre el vencimiento que dio la Ley Universitaria para el cumplimiento del grado académico que tiene como fecha el 16 de noviembre, hay una propuesta que trajo la SUNEDU y también a partir de ANUP y de la UNSAAC, es que se tiene que generar un plazo y que seguramente lo pondrá a consideración del Congreso, la propuesta es que todos los colegas que a partir del 16 de noviembre se encuentran a la espera del grado a académico tendrían 2 años, pero solo aquellos que están a la espera del grado académico y no de aquellos que recién deseen iniciar sus estudios, si no es DIGESU, la ANUP lo hará ante el congreso. También se tomó recaudos con congresistas cercanos y dicha iniciativa tiene como sustento la pandemia. Otro informe es acerca de los beneficios de la docencia universitaria, por ejemplo los S/ 1,000.00 soles por el día del docente universitario, también se hizo gestión para las canastas, asimismo el vestuario, camisa, blusa estando el trámite en estudio de mercado, ha sido observado por la OCI, indicando que no hubo recaudos necesarios, por ejemplo se decidió hacer entrega mediante vales, eso fue observado; por otro lado el presupuesto para estas entregas tiene nombre propio, está dentro de la partida presupuestal, ahora tiene nombre propio es un derecho de la docencia, tiene un clasificador, pero se ha observado la entrega de vales, esto fue un problema en todas las universidades, se debe saldar esa situación, pero al mismo tiempo se debe considerar que son muchos compromisos que la gestión tiene que tomar en cuenta, por ejemplo la entrega de vestuario y otros compromisos, pero tiene que ser a partir de una autorización del Consejo Universitario, no estamos ni al margen de la norma ni al margen de ley, más por el contrario ya tiene un clasificador para alimentos y vestuario para la docencia universitaria, si hay otras normas que prohíben, hay otras normas como son los convenios colectivos; para mayor información solicita que el Mgt. Giraldo Cuela ahonde el petitorio.— **MGT. GIRALDO CUELA** indica que, es cierto, hay observación de OCI, es a nivel concurrente, uno está relacionada a los vales de alimentos, entonces cambiará la situación, será a través de la entrega de alimentos, tal como se hacía anteriormente, otro tema es de que la OCI requiere y solicita la aprobación de los pactos colectivos relacionados a la última norma promulgada, es decir cómo está reconocido en la universidad, se hizo llegar a la Dirección de Asesoría Jurídica todas las resoluciones del Consejo Universitario, por las cuales se reconoce estos beneficios, a petición de los gremios, para dar validez y está claro este tema; anteriormente se tenía problemas con el presupuesto, porque estaba relacionada al comedor universitario, ahora está en gestión administrativa, solicita que en este Consejo Universitario se apruebe o se verifique que estos beneficios que se entregan al personal docente y administrativo sean validados de tal manera que se evite estas observaciones que hace OCI, más aún que el dispositivo de pactos colectivos está vigente.— **SR. RECTOR** pone a consideración el informe y pedido al Consejo Universitario, aclara que el pedido es que el Consejo Universitario autorice continuar con las gestión que se está haciendo y al mismo tiempo no solo la canasta, el vestuario, sino que hay otros compromisos que a partir de muchos años atrás se ha tenido, lo que se quiere es

recobrar esos asuntos, por eso el Consejo Universitario debe avalar estas acciones.— **DRA. MERY LUZ** señala que el cuestionamiento del año pasado fue amplio, la justificación era que se estaba atendiendo a petición del SINTUC y SINDUC, pregunta al Director General de Administración, si se tiene la petición de los dos sindicatos sobre el apoyo alimentario.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que el SINDUC en noviembre de 2020 ha cursado no solo el pliego interno aprobada por SINDUC para que se haga efectivo, sino la petición de que se actualicen la demandas reclamadas, la resolución 190-2019 todavía sigue vigente hasta el 2021, la vigencia de pactos legislativos es de 2 años; asimismo señala que se ha presentado un nuevo pliego interno para que entre en vigencia el 2022, también se ha enviado la conformación de la comisión paritaria del SINDUC, solo falta que la autoridad establezca su comisión paritaria, reitera su pliego petitorio.— **BR. JUAN LUZ BOLUARTE** felicita a la autoridad por la atención de los chips y módems a favor de los estudiantes y docentes; sin embargo, que se hizo llegar el pedido sobre la atención a los trabajadores administrativos con dichas herramientas tecnológicas porque es necesario, lamenta que no se haya considerado ese servicio para el personal administrativo, solicita que se tome interés en ese aspecto, porque hay normativa, incluso se señala que para el trabajo remoto, se debe dar cumplimiento a las condiciones que se exige, también se debe ver la necesidad para los trabajadores administrativos. Por otro lado, estamos informados que se trabajó el reglamento de ascenso, se ha pedido con Oficio dirigido al Sr. Rector y a la Unidad de Talento Humano, la participación en la revisión del reglamento de concurso y en la verificación de plazas vacantes, le da la impresión que con la modalidad de dialogo hasta la fecha de hoy no se les está escuchando a los pedidos, solicita que en este proceso del concurso se dé lugar a la solicitud del SINTUC, a la participación del SINTUC como veedores para que salga de manera eficiente y transparente, también ha tomado conocimiento que se ha formado la comisión que verá todo lo que es el COVID, también solicita que como sindicato deben estar presentes. Señala que el SINTUC también presentó el pliego de reclamos, se designó a los representantes de la comisión paritaria, pero hasta el día de hoy no se establece la comisión de discusión, pide que se le convoque para la discusión del pliego de reclamos.— **SR. RECTOR** aclara en ningún momento se dijo no al gremio de la universidad, se ha tomado nota de su petitorio y existen respuestas para cada punto, sobre la participación está abierta, son observadores el gremio, más por el contrario se invita a los gremios, no habrá restricción en la participación a ningún gremio, en la semana se conformará la mesa de diálogo para la comisión paritaria a fin de discutir los pliegos internos; aclara que es voluntad de la autoridades universitarias cumplir con los compromisos, la resolución anterior está en plena vigencia.— **MGT. GIRALDO CUELA** señala que sin dejar de lado el tratamiento de pliegos de reclamos del SINTUC y SINDUC, para el tema de la entrega, es necesario las peticiones de los beneficios que ya perciben los docentes y administrativos, tales como la entrega de alimentos, tela, confección y otros, estos beneficios deben darse antes de diciembre, porque en diciembre salen comunicados que generan suspicacia para poder no ejecutar, gracias a las disposiciones que se han emitido, previa coordinación con Logística se está trabajando, entonces el aval para que el Consejo Universitario tome la decisión sería las peticiones de los gremios.— **SR. RECTOR** indica que hay una resolución vigente y raíz de ellos se hizo la entrega de los S/ 1000.00, en esa resolución está el apoyo alimentario a docentes y administrativos, entonces existe la documentación pertinente, pero si hay que renovar el petitorio están los dos representantes que podrían alcanzar el documento, aclara que es un derecho de docentes y administrativos, en las resoluciones nos avalamos.— **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** indica que el SINTUC presentó el oficio señalando los beneficios, ese oficio se envió a Rectorado y al Director General de Administración.— **SR. RECTOR** precisa que también el SINDUC ha hecho llegar los petitorios, aparte de ello está pendiente la comisión paritaria, de los petitorios anteriores obra la documentación, se solicita al Consejo Universitario que todo el compromiso asumido por autoridades universitarias llegue a un nivel de cumplimiento, como son vestuario y camisas, pide que el Consejo Universitario autorice ese aspecto, que no solo venga de la autoridad.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** solicita que el Asesor Legal se manifieste y dé claridad sobre el apoyo alimentario, el año pasado hubo un Dictamen Legal de Asesoría en la que no estaban de acuerdo con el apoyo, pide que el Asesor Legal aclare al respecto.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que desde Asesoría Legal debe quedar claro que el tema de apoyo alimentario, vestuario y todo aquello que se logró a través de la negociación colectiva y

obran en resolución, propiamente están sustentando de algún modo esas entregas, lo que no quiere decir que haya una norma legal clara y concreta que diga que los servidores administrativos tengan ese derecho; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 sigue teniendo restricciones, prohibiciones, en aumentos, entregas, bonificación, eso está vigente, de modo que los programas de bienestar social o incentivos, principalmente en el contexto de promoción del docentes y administrativos, incluso de sus familias con el fin de contribuir al desarrollo de sus funciones es discutible, pero desde que el presupuesto de la universidad ha incorporado a una partida de apoyo alimentario, ya no hay una primera dificultad que tenía la universidad, es decir aquello que era para los estudiantes se repartía a docentes y administrativo, eso era observado por el OCI, en este caso, ese tema ha sido salvado porque tiene partida presupuestal específica que cobertura ese apoyo; indica que la viabilidad, el permiso o autorización legal no existe, se sustenta en la Ley 31188 que dio el legislativo y está dejando vigente las negociaciones colectivas anteriores, es decir está poniendo en eficacia aquello acordado con los gremios, lo que se pide ahora para mayor sustento es que el Órgano de Gobierno que es el Consejo Universitario, también autorice; aclara que el pacto colectivo es un trato entre empleador y gremios, entonces los gremios tienen que pedir que las entregas de este año se solicite al Consejo Universitario para que en base a convenio colectivo que existen, se autorice de tal manera que cuando el OCI evalúe se tenga mayor sustento para descargar, aclara que no existe la norma expresa, se está generando sustento en base a los convenios colectivos vigentes y en base a decisiones de Autoridades y de Consejo Universitario, que se entienda en ese contexto, porque no vaya a ser que el Mgt. David Reynaldo Berrios diga que el Asesor Legal indicó que esa es la norma y eso no es así.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** precisa que en base a lo dicho por el Asesor Legal, habría que formalizar los documentos de los gremios para que se plasme en documentos y tenga un informe de Asesoría Legal sobre el cumplimiento de estos documentos y posteriormente sea tratado y aprobado en Consejo Universitario, para que se cumpla todos los pasos, ese sería su opinión.— **SR. RECTOR** precisa que lo que se quiere es ganar tiempo, adquirir cuanto antes los productos, cree que los gremios no dirán lo contrario, harán el pedido y el Consejo Universitario dar la autorización.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que la participación del decano Mgt. David Reynaldo Berrios es una opinión, pero se está poniendo en consideración del Consejo Universitario y se está señalando una exigencias, que en este momento los gremios hagan su petición expresamente a parte de las peticiones que hayan realizado, habría que compartir opiniones con los demás decanos.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** si se trata de actualizar el pliego petitorio interno de los sindicatos, no tendrían problema en actualizar, pero la principal condición de que la negociación colectiva o pliego interno aprobado sea ejecutado es que tenga incidencia presupuestaria, entonces se debe considerar el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario y de lo escuchado por el Sr. Rector y Director General de Administración esta incidencia está garantizada y obviamente están adelantados todos los procesos, las organización sindicales se establecen en principios dentro de la Ley 31188, entonces cree que la negociación colectiva por lo menos en caso de la docencia universitaria y administrativos se han aprobado en el 2019 y de acuerdo a esta normativa tiene vigencia de 2 años; por consiguiente, está vigente, sería bueno que también el Asesor Legal pueda hacer incidencia.— **SR. RECTOR** señala que si la autoridad universitaria tomo una determinación, es porque existe esas resoluciones, la discusión está en la observación de OCI, que lo gremios hagan el petitorio en forma específica y de igual manera el Consejo Universitario como ente superior autorice todo ello, no estamos al margen de la norma ni de la ley, se está obrando dentro de ello, se está pretendiendo cumplir; sin embargo, el año pasado no se entregó la canasta por una interpretación sesgada de último momento, cree que no se está obrando mal, el proceso está en camino, se encuentra en logística en proceso de estudio de mercado ahí surgió observaciones de OCI, como autoridad tiene compromiso de cumplir, por eso apela al Consejo Universitario el apoyo.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que, como se trata de mayor sustento el Consejo Universitario tendría que aprobar la entrega del apoyo alimentario, vestuario, confección, blusas en el marco de los convenios de negociación colectiva que están vigentes, teniendo en cuenta los convenios colectivos aprobados y que están vigentes y también en el marco de la Ley 31188 que da vigencia a esos convenios anteriores, también teniendo en cuenta las peticiones de los gremios SINTUC y SINDUC y negociación colectiva vigente del presente año.— **SR. RECTOR**

somete al voto en forma nominal la entrega del apoyo alimentario, vestuario, camisás, blusas, confección y otros beneficios laborales, al personal docente y administrativo de la universidad, en cumplimiento a los convenios colectivos aprobados y que están vigentes, y en el marco de la Ley 31188 que da vigencia a esos convenios anteriores, teniendo en cuenta las peticiones de los gremios SINTUC y SINDUC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que se solicite a los gremios formalicen la petición por escrito, por que al momento de sustentar el pedido solicitaran el documento.— **SR. RECTOR** dispone que los gremios en el término de la distancia consoliden el pedido por escrito.

PEDIDOS:

1. **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta sobre el Oficio 247 del Vicerrectorado Académico, con el que se solicita la ampliación de la vigencia de los Temarios de Tesis de Ingeniería Civil.— **SR. RECTOR** señala que pasó a la orden del día.
2. **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** felicita los avances de la gestión universitaria sobre el acuerdo adoptado en este Consejo Universitario, es un incentivo para los docentes universitarios y administrativos; por otro lado, solicita en relación a un oficio presentado en el mes de mayo de la Escuela Profesional de Psicología, los estudiantes solicitaron un apoyo que como estudiantes merecen, ellos hacen sus prácticas pre profesionales, no están gozando de los beneficios, llámese chips, módems, descuento de pago en Idiomas, señala que se presentó el documento en mayo, se quedó en que se iba a consultar a la Dirección General de Administración, solicita a la Secretaria General (e) para que se cumpla esto, es un pedido justo que hacen los estudiantes de Psicología, ellos están laborando para lograr su título, ojala se averigüe en qué quedó ese documento.— **SR. RECTOR** señala que se tomará los recaudos necesarios para luego informar.
3. **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita sobre el expediente 353701, con el que se solicita entrega de chips y modems en las filiales Espinar, Sicunai, Andahuaylas, Puerto Maldonado y Canas.— **SR. RECTOR** señala que pase a la orden del día como punto importante.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que expediente se recibió e inmediatamente se derivó a la Dirección General de Administración y RCU para que viabilicen la petición del estudiante; sin embargo hará el seguimiento el día de mañana.
4. **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** hará dos pedidos. Sobre el pedido del Est. Zair Montañez, aclara que ellos solicitaron que dentro de los TDRs se hagan entrega en sede central, pero la solicitud va en el sentido de que la universidad pueda disponer de una movilidad para la entrega de los módems en filiales, en el oficio se especifica los lugares. El primer pedido es sobre el documento que debía presentar el Vicerrector de Investigación sobre la reducción de pagos para trámites de bachillerato. El segundo pedido es sobre la adquisición de laptops.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que no llegó el informe sobre la rebaja del pago de bachillerato, en todo caso la secretaria dijo que ya lo habría presentado, Sobre las laptops, está avanzando, se está elaborando un documento bien sustentado por parte de la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, se supone que se debe presentar el próximo miércoles, se está buscando mecanismo que sean viables para la adquisición a través de un Proyecto de Inversión.— **MGT. GIRALDO CUELA** señala que la Mgt. Olga Maritza Morales, en este momento no se encuentra en la sala por motivos de salud.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se está trabajando el documento y la viabilidad, esto se presentará como documento final la próxima sesión, también se está conversando a través de mercado la posibilidad de comprar.
5. **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que permanentemente viene informando el problema de la persona invasora en la Granja Kayra, se tiene un caso en la confluencia del río Huanacaure, hay una persona que se dedica a la venta de materiales de construcción, esta

persona ha desviado el cauce del río en un ángulo de 90°, este hecho se comunicó al alcalde de San Jerónimo para que informe sobre el área de negocio de la persona, parece que la gestión no es suficiente; por lo tanto, el pedido sui generis es para que juntamente con el Sr. Rector podamos visitar al alcalde y enfocar la temática, de no hacer, esta persona seguirá avanzando y el perjudicado será la universidad; por otro lado, solicita informe sobre el estado en que se encuentra el proceso de contratación del abogado para la Granja Kayra, así como el proceso de contratación para la Escuela Profesional de Andahuaylas.-- **SR. RECTOR** indica que nos comunicaremos con la Unidad de Logística y se dará el informe, sobre el otro aspecto se estará agendando con el Sr. Alcalde y la visita in situ al lugar.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** acotando al pedido del Dr. Oscar Ladrón De Guevara, señala que ellos vienen escuchando sobre la contrata de abogados desde hace tiempo y también se han presentado quejas por parte de los compañeros, al parecer no hay interés del Alcalde, sería necesario que como estamento estudiantil se llame a una conferencia de prensa para que se informe sobre la invasión, esto no es de una año, ya se hará llegar la comunicación para participar y visibilizar el tema.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que cualquier decano o autoridad que solicite apoyo legal, está disponible la Dirección de Asesoría Jurídica y el Sr. Decano sabe que en todas las diligencia ha estado presente un abogado de Asesoría Legal; es cierto que debe haber intervención exclusiva cuando hay amenaza de invasión, pero un caso concreto todavía no existe, en el momento no existe el apremio de que vaya un abogado para defender en materia Código Penal. Señala que, el contrato del abogado está en Logística, no se vaya a pensar que están abandonados legalmente, queda claro que Asesoría Legal está disponible.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que existen invasiones que se dieron y se notan, el año pasado se denunció invasiones en el sector de Tambillo, la Dirección de Asesoría Jurídica se comprometió en defender, ante ese hecho se debe tomar las acciones concretas, los estudiantes van a tomar acciones pertinentes.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre el tema vertido por el Est. José Guillermo Ramos, señala que no se trata en puridad de invasión, se trata de que ex autoridades han dado en posesión terrenos a servidores que incluso ya no están en vida, son generación presentes que están en posesión, este tema es de larga data.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** agrega, señalando que todos somos testigos presenciales va informando sobre estos hechos, se tiene las invasiones, están las personas en invasión, si no se dice nada a pesar de tener Asesoría Legal, entonces que se deje las cosas como están, considera de que si se tiene un abogado, a él se le daría los antecedentes e iniciaría todos los procesos, se debe decir algo a las persona para que no se sientan propietarios.

6. **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** reitera el pedido del SINTUC, de la atención con herramientas tecnológicas para el trabajo remoto de los administrativos, necesitan el soporte de internet.-- **SR. RECTOR** se ha tomado en cuenta, se dar a conocer sobre las acciones que la auto tomara.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 352361, OFICIO NRO. 009-2021-C.U.T.E-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, SOLICITANDO AMPLIACION DE FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL EN CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 323-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** señala que también los estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria enviaron el mismo pedido, sería bueno definir la fecha de sesión de Asamblea Universitaria extraordinaria.-- **SR. RECTOR** indica que este petitorio se remitirá a la Asamblea Universitaria.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** cree que en esa misma línea, se debe trabajar en forma conjunta, tiene que primar siempre la legalidad, hace notar en su condición de decano fiscal, en el caso del presidente del Est. José Guillermo Ramos, ya no es presidente de la FUC, pero sigue actuando como presidente de la FUC, no hay documento de asamblea que haya tomado acuerdo de ampliar su gestión, aclara que no tiene nada en contra de los estudiantes, pero se debe cuidar la legalidad, su periodo habría fenecido. Sobre el tema en debate, da lectura al artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario sobre la representación e indica que dicho reglamento ha sido aprobado por diferentes resoluciones y la última es la resolución N° CU 142-2020-UNSAAC, entonces pide se de lectura al Dictamen Legal 323 donde se allana la

petición del estudiante Est. Zair Montañez, entiende que también debe estar bajo el amparo del Decreto Legislativo 1476, que en el artículo 4° habla al respecto.-- **SR. RECTOR** señala que a la Secretaria General (e), que se tome los recaudos necesarios.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** aclara que su cargo no ha fenecido, fenece el 27 de septiembre de 2021.-- **SR. RECTOR** pide a la Secretaria General (e) que se solicite la documentación escrita.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que se está tomando en cuenta el Decreto Legislativo 1476, que no concuerda con el reglamento, solicita que en esta reunión se decida la fecha para Asamblea Universitaria a fin de ver el tema.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que los estudiantes necesitan su representación estudiantil, ello han sido testigos cuando perjudicial es no tener representación estudiantil, es por ello que amparados en la Ley, se pide ampliación del periodo de gestión, hasta que se de las elecciones; asimismo solicita que se fije una fecha para convocar a Asamblea Universitaria, porque su gestión es hasta fines de septiembre.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que previamente es importante aclarar lo vertido por el Dr. Olintho Aguilar respecto al artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario; señala que es cierto, está previsto una situación de inexistencia de representación estudiantil, pero la interpretación que hacen, los que están inmersos para operar el derecho, es que una primera es la interpretación literal, dice "en caso de no existir, desde ahí este artículo no se aplica a la petición del Est. Zair Montañez porque su petición es ampliación de aquello que esta por vencerse, por tanto lo vertido por el Dr. Olintho Aguilar es inaplicable; en efecto el Est. Zair Montañez solicita que se amplíe el periodo de mandato en su condición de representante ante el Consejo Universitario, con el sustento del Decreto Legislativo 1496, efectivamente el mandato ante Consejo Universitario está próximo a vencerse, también es un hecho objetivo que no se tiene Comité Electoral Universitario, igualmente el Decreto Legislativo 1496 en el marco del Estado de Emergencia ha establecido normas para las universidades públicas y garantizan el desarrollo de sus actividades en condiciones normales, asimismo ha dispuesto medidas de emergencia orientadas a mantener el servicio continuo y de calidad, por tanto este Decreto Legislativo está autorizando legalmente la prórroga de autoridades universitarias durante el estado de emergencia, así también la prórroga de autoridades integrantes de órganos de gobierno y la Ley Universitaria considera a autoridades universitarias, a los representantes tanto de docentes y estudiantes ante los Órgano de Gobierno, por lo tanto el Estado a través de una norma legal, está oficializando la prórroga de la emergencia sanitaria de 180 días, a partir del 07 de septiembre de 2021 a marzo de 2022, con Decreto Supremo Nro. 025-2021-SALUD, en este contexto es procedente, está sustentado la prórroga que debe hacer la Asamblea Universitaria, del mandato de los representantes estudiantiles y otros, también considerar que es pertinente que el Consejo Universitario adopte acciones para prever la vigencia del Comité Electoral Universitario, en atención a las normas referidas, señala que si es procedente legalmente la prórroga del periodo de gestión de los representantes estudiantiles.-- **SR. RECTOR** indica que en este Órgano de Gobierno de se tiene la decisión, ahora se debe trasladar a la Asamblea Universitaria y la sesión de Asamblea Universitaria extraordinaria sería el día viernes 10 de septiembre de 2021.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** reitera que, también es importante que en ese acto se dé la conformación del Comité Electoral Universitario.-- **SR. RECTOR** indica que será el Consejo Universitario el que convoque con ese aspecto; en ese sentido, se debe tomar el recaudo necesario y en sesión de Consejo Universitario se debatirá lo del Comité Electoral Universitario; entonces se traslada el petitorio a la Asamblea Universitaria y para el 10 de septiembre de 2021, se convocará a Asamblea Universitaria extraordinaria, también viendo el tema del Comité Electoral Universitario.

2. **EXP. 352170, OFICIO NRO. 247-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE AMPLIACION DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS TEMARIOS DE TESIS DE Ingeniería CIVIL, POR UN PERIODO DE HASTA TRES (03) AÑOS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que la solicitud es del decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil quien hace el sustento para ampliar a tres años el desarrollo de plan de tesis de estudiantes de Ingeniería civil, en vista de que el año 2020 se suspendieron muchas actividades que no permitió hacer el desarrollo de sus tesis.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** sustenta su pedido y señala que se está viendo

la forma de viabilizar en beneficio de los estudiantes, por ello el Consejo de Facultad acordó ampliar el periodo de vigencia de los temarios.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que el pedido concreto es que en el reglamento de grados y títulos de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil se prevea la ampliación de plazo en el periodo de vigencia, de 2 a 3 años, se entiende que este pedido es transitorio, por el tema de la pandemia, entonces se tendría que incorporarse una transitoria al reglamento, esta ampliación es para los que tienen inscrito su tema de tesis y que están desarrollando y el plazo de dos años es corto, entonces pregunta qué va a ocurrir con los que están iniciando y qué hay de la actualidad del tema, no vaya ser que algunos temas pierdan actualidad, sugiere que el asesor de tesis de una opinión en el sentido de que el tema está vigente.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que esta ampliación, es para personas, que por el tema de pandemia, se les ha vencido el plazo, para los nuevos es dos años, en cuanto a la vigencia del tema es competencia del jurado, se va a cuidar ese aspecto, en todo caso quien observaría es la comisión correspondiente.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** cree que es aceptable la petición el decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, así como las observaciones de Dr. Alfredo Fernández; sin embargo, indica que este inconveniente es transversal para todas las Escuelas Profesionales de la universidad, entonces opina que debe ser la ampliación por un año más a todas las escuelas, por supuesto a las tesis ya inscritas, se tendría que emitir una resolución para toda la universidad; en resumen solicita al Consejo Universitario que se amplíe por un año más a todas las tesis inscritas, mas no para los nuevos.— **SR. RECTOR** indica que hay un pedido del M.Sc. Guillermo Barrios de que se amplíe para todas las Escuela Profesionales, pregunta si sería dable.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que el pedido del M.Sc. Guillermo Barrios es razonable, pero se está atendiendo el pedido del M.Sc. José Francisco Serrano, generalizar no es correcto, pues ya se ha dado el sustento correspondiente, en todo caso que la petición del M.Sc. Guillermo Barrios se eleve a la CAPCU para que sea evaluado, pero no en este momento.— **SR. RECTOR** indica que se podría hacer el pedido de elevar a la CAPCU; no habiendo observaciones, **somete al voto en forma nominal la ampliación del periodo de vigencia de los temarios de tesis de Ingeniería Civil, por un periodo de hasta tres (03) años debido a la emergencia sanitaria y en mérito a los fundamentos de la resolución de Consejo de Facultad, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caverro aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, **siendo aprobado por unanimidad.**— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la aprobación es con las atenciones que es por un año y para las tesis inscritas, aclara que la votación es por mayoría, porque el Decano debe abstenerse.

3. **EXP. 340183, OFICIO NRO. 246-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA PERSONA DEL DR. OSCAR VALIENTE CASTILLO.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra resolución del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, acta de Consejo de Facultad, resolución porque se acepta la puesta a disposición al cargo por parte de la Dra. Nelly Ayde Caverro, también opinión del Vicerrectorado Académica.— **DRA. PAULINA TACO** indica que estos documentos llegaron a CAPCU en la cual se analizó, se debatió, de manera que se tuvo opinión legal del Abog. Fernando Caparo, en la que claramente se incurre en falta de que la decana de Facultad de Ciencias de la Salud designa a otro docente como director de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, hecho que daría lugar a que se desconociera que la Dra. Nelly Ayde Caverro ya no sería Directora, se debatió en CAPCU y se aprobó por mayoría para que el expediente pase al Consejo Universitario.— **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que es un tema delicado en razón de que su actuación como decana de la Facultad de Ciencias de la Salud se está discutiendo, indica que tanto la Ley Universitaria y Estatuto Universitario establecen que una de las atribuciones del Decano es designar a los directores de las unidades de posgrado, que con Resolución 063 se designó a la Dra. Nelly Ayde Caverro como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud por dos años, pero el 13 de abril de 2021 pone su cargo a disposición al habersele

encargado el cargo de Directora General de la Escuela de Posgrado, al poner a disposición su cargo, es una situación que está renunciando al cargo que se le designó, también al expresar su voluntad de alejarse en el cargo, no puede haber condicionamiento de retornar al mismo cuando se elija al director de Escuela de Posgrado, entonces viendo el perfil el Dr. Oscar Valiente fue designado en el cargo a partir del 20 de abril y por el término de 2 años, eso fue ratificado en Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, entonces lógicamente la Dra. Nelly Ayde Caverro al haber realizado dicha situación estaría rompiendo el vínculo con la Unidad, al poner su cargo a disposición o renuncia, entonces no existe contravención de la Ley por parte del decanato, no es causal de nulidad como indica el Abog. Caparo, más bien estaría indicando la ilegalidad de la Dra Nelly Ayde Caverro Torre, señala que el TUO de la Ley 27444 obliga que exista autonomía de Facultades y se debe respetar las atribuciones, ella no puede dar interpretación más que el documento que presenta. — **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que una vez que le encargaron, consultó con el Sr. Rector y también con el Dr. Alfredo Fernández, pero antes de eso la Sra. Decana le indicó que tanto los docentes de Enfermería no podían ocupar doble cargo, en ese sentido hecha las consultas, le recomendaron que deje la condición de directora de la Unidad de Posgrado para asumir a dedicación exclusiva el cargo de Directora General de la Escuela de Posgrado, en base a ello se redactó la carta con fecha de 12 de abril en la que pone la palabra "a disposición", pero en el texto de la carta está claramente indicado *"hasta la elección del Director General de la Escuela de Posgrado"*, pero con la recomendación de SUNEDU, la encargatura está hasta el 31 de diciembre de 2021, también indica en su carta, que retomará sus funciones en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, para lo cual adjunto la Resolución 123 de Consejo Universitario y Resolución Nro. 063 del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud; en ese sentido, cree que lo correcto era que la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha debido encargar hasta la elección del Director General de Escuela de Posgrado (e), pero ahora se ve con una Resolución hasta el 31 de diciembre de 2021, entonces cree que no se trata de decir que se designa por dos años más, por lo que entiende que al designar por dos años, quedaría nulo la encargatura a nivel de la Escuela de Posgrado, aclara que no está tanto de aferrarse al cargo, pero si tiene preocupación de cómo quedaría lo actuado, desde abril son muchas actuaciones; en ese entender una opinión del Asesor Legal, no se puede estar contraviniendo lo que no puede ser, se tiene una opinión del Asesor Legal. — **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta qué es una resolución de Consejo de Facultad, hasta que punto se puede dejar sin efecto y hasta que punto perjudica a la Facultad. — **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la designación de la Directora General de Escuela de Posgrado (e) es facultad exclusiva y excluyente del decano, por lo tanto el haber pasado al Consejo de Facultad para su ratificación, no existe ese procedimiento, está demás, no tiene por qué ratificar el Consejo de Facultad y algo que se ha actuado sin competencia no existe, solo existe la resolución de la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; por otro lado, al declarar la nulidad de dicha resolución, simplemente se está corrigiendo un tema institucional, no es un tema particular, que de prosperar una designación por error en la interpretación que hace la decana de un documento que a todas luces salta a la vista, que solo es transitorio, perjudicaría la Institución y a la Facultad no le causaría ningún perjuicio, porque la decana en sus atribuciones tendría que encargar y con eso queda vigente todo aquello que se está actuando a nivel de la Dirección de la Unidad Escuela de Posgrado y también la Directora de la unidad de posgrado estaría cumpliendo sus obligaciones dentro de marco legal. — **SR. RECTOR** solicita se de lectura al Dictamen Legal. — **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Dictamen Legal 062-2021/tr. — **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que el hecho de que la Dra. Nelly Ayde Caverro, pone el cargo a disposición, al habersele encargado la Dirección General de Escuela de Posgrado (e), es así como dice la resolución N° 123, más no dice Directora ad interim que es una recomendación del Asesor Legal de la CAPCU, también indica, una vez elegido el Director General de Escuela de Posgrado (e) retomará sus funciones en la unidad de posgrado, ningún docente o administrativo que es designado en un cargo, puede condicionar que por un determinado tiempo retornará, comprende esta situación de que se quiere declarar la nulidad, pero por la institucionalidad y en razón al artículo 109° interviene el Consejo de Facultad y Consejo Universitario, porque así indica el art. 109° del Estatuto Universitario que está vigente; señala que su preocupación es la institucionalidad y que lamentablemente por una resolución que encarga la Dirección General a la Dra. Nelly Ayde

Cavero, pero no en su calidad de interina y que lamentablemente el documento (carta) que le presentan dice "pongo a disposición" entonces no quiere tener problemas, en razón a que el Dr. Oscar Vallente con derecho señalará, que la Decana es la que designó y que en ningún momento solicitó que se le designe; entonces esta situación en la que se intenta decir que la ilegalidad esta de parte de Consejo de Facultad y Decanato de Ciencias de la Salud, solicita opinión del Dr. Alfredo Fernández, en razón a que no quiere juicios ni problemas, está llana a una solución de la más adecuada, pero que se respete la autonomía de la Facultad, del Consejo de Facultad, además el Estatuto Universitario esta vigente y en el nos amparamos, la opinión del Abog. Fernando Caparo es respetable, pero no vinculante.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que es una situación difícil, están de por medios dos unidades importantes, uno es el Decanato y otra la Dirección de la Escuela de Posgrado; a su entender, cuando un director como es en este caso un Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud pone a consideración su cargo y es aceptada o denegada, en este caso ha sido aceptada, es decir dejo el cargo; por otro lado, la Dra. Evelina Andrea Rondón plantea y ha designado a un nuevo director, entonces lo que ha decidido la decana es correcto para ella, en cambio la Dra. Nelly Ayde Cavero ha sido mal asesorada, no debió señalar "pongo a disposición y hasta tal fecha", por eso solicita opinión del Colegiado de Abogados de la UNSAAC, porque se va a perjudicar a dos unidades, opina que se haga un análisis mas minucioso, a nivel del colegiado.— **SR. RECTOR** señala que hay un pedido que pase al colegiado para que no haya problemas.— **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que aquí siempre se dijo que prima la legalidad y no se puede interpretar mal intencionadamente de cómo es el actuar de los decanos, no hay mala intención contra la Dra. Nelly Ayde Cavero, porque habría cometido error en su carta de poner a disposición su cargo, hecho que hace que se le ratifique en el cargo o se le cambie, ese hecho trasunta más allá, si ya no es directora de la Unidad de Posgrado, no puede asumir el cargo de Director General de la Escuela de Posgrado, entonces, tampoco se puede interpretar en el hecho de que el Asesor Legal del rectorado, diga de que una atribución de la decana ha sido asumida por el Consejo de Facultad, pero se ve que el Estatuto Universitario en el artículo 109° dice que las unidades de posgrado están dirigidas por sus directores con grado de doctor, designados por el Decano y ratificados por el Consejo de Facultad y por el Consejo Universitario, entonces el Consejo de Facultad ha actuado dentro de las atribuciones que le da el Estatuto Universitario, entonces no está incumpliendo algo o está cometiendo una ilegalidad, más bien está cumpliendo la función que le manda el Estatuto Universitarios, aquí no se puede tomar como una Ley, un Dictamen Legal del Asesor Legal del Vicerrectorado Académica, pareciera que hay un sesgo en el que pretende de que se anule una resolución del Consejo de Facultad y ordena muy sutilmente a la Decana que cambie una Resolución por una encargatura no le parece esa situación, es muy peligroso, porque puede sentar un precedente a futuro, de que los decanos van a emitir una Resolución o que su Consejo de Facultad va a emitir una Resolución y en un órgano superior va a ordenar de que se anule esa Resolución, toda resolución debe ser anulada en el órgano que la ha emitido, en este caso tendría que ser el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, tampoco se puede decir que la decana actuó de mala forma o incumpliendo la Ley, repite que aquí no hay nada contra nadie, lo que se debe buscar es que la universidad no tenga problemas en futuro, no vaya ser que esto llegue a SUNEDU y se tenga problemas, lo que se tiene que actuar es con transparencia y legalidad para evitar estos entredichos, lamenta que la Dra. Nelly Ayde Cavero haya cometido el error, porque evidentemente cuando pone a disposición su cargo y en la práctica evidentemente esta renunciando, entonces decir en este Órgano de Gobierno o tratar que el tema no tiene importancia puede traer muchas consecuencias lamentables, invoca que se busque una mejor salida y mejor solución para que la Institución no salga perjudicada.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara en la sesión pasada se dijo que no se dejara sin efecto una resolución de Consejo de Facultad, por esa razón, es peligroso dejar sin efecto y perjudicar la autonomía de Facultades, no quiere perjudicar a la Dra. Nelly Ayde Cavero y se aúna al pedido de Dra. Mery Luz Masco, en el sentido que haya opinión colegiada y en base a ello tomar decisión, que no perjudique a la universidad.— **SR. RECTOR** señala que las cosas se deben llevar bien, que se obre de acuerdo a lo que se establece, en ese sentido también hubo problemas en la Escuela de Posgrado, quedo entredicho la resolución de la decanatura, la Directora General de la Escuela de Posgrado pone a disposición su cargo para asumir la encargatura, hay un pedido que pase

al colegiado y es pertinente.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que no hay oposición que el tema sea evaluado en el colegiado de abogados, pero cuando manifiesta de que la facultad de designar al Director de la Unidad de Posgrado, a partir del numeral 70.5. de la Ley Universitaria, es una facultad exclusiva y excluyente de la decana, de modo tal que si el Estatuto ha regulado mas allá de la Ley para aquel que opera el Derecho, Juez, Fiscal o Abogado, es inaplicable, de modo tal que el Consejo de Facultad no tiene por qué ratificar una Resolución emitida por el decano en virtud a la Ley Universitaria; por otro lado, si bien se habla de autonomía universitaria y de Facultad, pero el Tribunal Constitucional ha aclarado de que esa autonomía se ejerce en el marco de la Ley y de la Constitución, esto es, de que no se puede considerar la Facultad o la universidad una isla o un espacio extraterritorial alejado del sistema normativo, de modo tal, si existen normas de jerarquía mayor, la autonomía tiene que subordinarse a esas normas, también se tiene que en la Administración Pública prima la estructura piramidal, es decir una organización jerarquizada, se debe clarificar que en la Administración Pública existen actos expresos que denotan claramente lo que se decide y actos tácitos o implícitos, por eso la Ley habla de evaluación previa, incluso habla de procedimiento con silencio y sin silencio administrativo, cuando la directora actual de Posgrado, Dra. Nelly Ayde Caveró es puesta como encargara en merito al reglamento y por acuerdo del consejo directivo, es un tema institucional, no es que ella ha querido, no es que ella lo ha pedido, simplemente se ha cubierto un vacío, en tanto no se cubra con un electo y la doctora ha tenido en cuidado de dejar una carta y si bien es cierto no expresa, pero de su contenido salta la intención de que va a retornar, de que solo está yendo encargada; señala que no puede entenderse una renuncia a una puesta a disposición, en Administración Pública la señora Decana conoce, conocía que la Dra. Nelly Ayde Caveró estaba asumiendo el cargo de Directora General de la Escuela de Posgrado encargada y tácitamente se está alejando transitoriamente del cargo de directora de la Unidad de Posgrado, por eso dice que "apenas concluya retornare", lo dice así porque es su derecho, el caso del Dr. Oscar Valiente, que tiene una Resolución de designación y si se le cambia de encargado, no ve ningún problema, porque el Dr. Oscar Valiente seguirá siendo el responsable como tal, como si fuera titular, con todos los derechos y obligaciones, hasta que el titular regrese, de modo que, desde su punto de vista, el tema esta totalmente clarificado y realmente, es evidente de que se quiere actuar queriendo poner alguna situación de incomodidad a la gestión, porque al verdad es que el tema está clarísimo, cualquier juez va aprobar la decisión, desde la Resolución de encargatura de la Directora General de Escuela de Posgrado (e) que declara claramente que el sustento de su encargatura es que primero sea directora de una unidad de posgrado de una Facultad, de no ser así no puede ser encargada de la Dirección General de Escuela de Posgrado y además si se da valor a la designación de la Dra. Evelina Andrea Rondón, se va a generar un caos, lo que ha actuado la Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, va a devenir en nulo, eso no es actuar institucionalmente, entonces si bien es cierto que el Consejo Universitario diga que para a un colegiado, está muy bien, pero deja claramente sentada su posición como asesor de la universidad.-- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** solicita que el Asesor Legal retire su palabra porque le está ofendiendo, no va contra la institución, que pida las disculpas respectivas, porque no le va a poner en una situación de esa naturaleza, señala que viene trabajando en beneficio de colegas y estudiantes y si el documento normativo está indicando tal cosa, ella cumple, no es que debe hacer un análisis, no es abogado, es médico y como tal no conoce tal como señala el Asesor Legal, exige que se le respete y que retire sus palabras antes esa insinuación del Asesor Legal, en el sentido de que la Decana está yendo contra la Institución.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que no tiene mala intención en su opinión; es franco, sincero y objetivo, pide disculpas si en algo toco alguna sensibilidad y retira cualquier palabra que le afecte a la Sra. Decana.-- **SR. RECTOR** señala que hay un pedido para que el expediente pase al Colegiado de la universidad; en ese sentido, **somete al voto en forma nominal remitir el expediente en debate a opinión del colegiado de la Institución, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró se abstiene por conflicto de interés, Est. Ybeth Corrales aprobado Est. Zair Montañez aprobado; siendo aprobado por mayoría.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que en todo caso dejaría de atender algún despacho hasta

que salga los despachos.— **SR. RECTOR** señala que se tiene una resolución vigente del Consejo Universitario, por tanto la Dra. Nelly Ayde Cavero debe continuar.

4. **EXP. 346382, OFICIO NRO. 363-2021-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA MATRICULA EXCEPCIONAL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I - ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que la subsanación a que hace referencia es del Semestre Académico 2020-II, que los estudiantes lo realizaron en el mes de noviembre, se sabe que, como docente, no se necesita autorización del Vicerrectorado Académico, el docente está en la obligación de inmediatamente responder con la emisión del informe al Centro de Cómputo de las notas, pero no lo hicieron en el debido tiempo, recién para este semestre se ve que faltaba ingresar notas de subsanación, de modo que se tuvo que emitir una Resolución para el ingreso de esas notas de subsanación de 8 estudiantes, pero al mismo tiempo en la matrícula de este Semestre Académico dependían de estas notas, para poder ser admitidos en la matrícula de sus asignaturas, son 4 estudiantes de los que han subsanado, los que luego de que pasaron la notas los docentes en el Centro de Cómputo, los estudiantes reclaman que deben ser matriculados, pero esto después de haber emitido la resolución de cierre de matrícula con 19630 estudiantes y haber informado a DIGESU y SUNEDU el 16 de julio de 2021 y los estudiantes empezaron a reclamar que se les hiciera una matrícula extemporánea, a partir del 20 de agosto. Señala que, habiendo ya informado la cantidad exacta de los estudiantes matriculados, tanto a SUNEDU y DIGESU, el Vicerrectorado Académico no puede incurrir en hacer matriculas extemporáneas, por eso se les tuvo que negar a estos estudiantes, puesto que se estaría incurriendo en doble falta, por haber ingresado estos cursos de subsanación en este semestre y luego aperturar la matrícula, recalca que la Escuela Profesional de Medicina Humana está a 5 días de terminar el Semestre Académico y que SUNEDU solicita periódicamente informe sobre la actuaciones académicas.— **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** solicita que ingrese uno de los estudiantes de una explicación, pero aclara que hubo demora en el Centro de Cómputo. Pide el ingreso de uno de los estudiantes para que expliquen.— **EST. YBETH CORRALES** hace suyo el pedido de la señora Decana.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que ha visto a estos chicos todo el semestre, es increíble algunas trabas burocráticas en la universidad, las notas que se ingresaron hace poco, se debe a su gestión y son notas del año pasado, cuyas notas solamente figuraban en un oficio de un docente de Medicina Humana que se le había alcanzado a los estamentos administrativos del Escuela Profesional de Medicina Humana y estos se han ido demorando para el ingreso de notas en el Centro de Cómputo, hay un papeleo entre el Centro de Cómputo y la Escuela Profesional de Medicina Humana, en el Centro de Cómputo lo han detenido este documento, recién hace una semana llamó al Centro de Cómputo y tuvieron que aperturar el ingreso de notas para el docente y recién se ingresó, es algo que se debió haber hecho hace tiempo, repite que los estudiantes no tienen ninguna responsabilidad, pero es increíble cómo el peso del trámite burocrático se les ha cargado a dichos estudiantes, que es su derechos, indica que ya resuelto el tema de ingreso de notas, que estaba amarrando la matrícula para este semestre, ahora nos vemos con esta dificultad, pero la universidad dentro de su autonomía, porque se supone que el número de matriculados que se alcanza a la SUNEDU es relativa, en función a la decisiones que se deban tomar dentro de este espacio universitario, en ese aspecto se compra el pleito, los ha visto sufrir día a día a los estudiantes que son cuatro, pero cree que la universidad, más allá de darles una disculpa, debe aceptar esta matrícula.— **DRA. PAULINA TACO** señala que no se puede indicar tramite burocrático, todos son docentes, es responsabilidad del docente reportar las notas, sin necesidad de contar con una resolución, ningún docente se debe quedar con actas de subsanación y otros, eso no se hizo en su debido tiempo.— **SR. RECTOR** señala que el problema del docente que no ha puesto las actas en su debido tiempo, aquí debe haber responsabilidades.— **EST. FLORENTINO VILLAFUERTE RAURRAU** señala que están solicitando una matrícula excepcional, porque siempre juzgan a los estudiantes, pareciera que su petición lo hubieran presentado este mes de agosto, lo cierto es que via Pladdes viene desde el 19 de mayo de 2021 que llegó al Vicerrectorado Académico, la razón es que ellos se vieron atados, dieron subsanatorio, debió ingresarse al Centro de Cómputo, se ha explicado

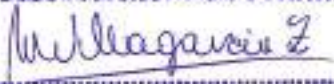
al jefe del Centro de Cómputo y a la tercera vez, recién han entendido el tema, lo que ellos piden, ahora que se ha regularizado, es por favor les matriculen, ellos empezaron el Semestre Académico el 26 de abril, ellos hicieron sus cursos sin faltar, a la fecha cuentan con notas, la Dra. Evelina Andrea Rondón es testigo, ella ha intercedido ante los docentes, la traba es que los docentes no pueden subir nuestras notas, piden que por favor se les matricule, no se quiere buscar culpables, cree que hubo errores por el tema virtual, el docente emitió el informe y fue rechazado, el Dr. Oscar Valiente enfermó con COVID, allí se alargo, pide que se haga justicia con ellos, si llegaron hasta acá es porque tienen la esperanza que les solucionaran.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** señala que está de acuerdo con la petición del estudiantes, este sistema virtual es complejo, por pequeños detalles se agranda los problemas, tiene un estudiantes Renzo Gutiérrez con dos cursos dirigidos en condición de egresante, se dio una resolución, esta no se envió al Centro de Cómputo, ahora comunican que ya está cerrado el proceso de matrículas, hubo negligencia por parte del secretario de Escuela, la parte administrativa esta incurriendo en errores, invoca que por esta única vez, que a los estudiantes de Medicina Humana y a su Est. Renzo Gutiérrez se les acepte su matrícula.— **EST. YBETH CORRALES** invoca el principio del interés del estudiante, sobre estos 4 estudiantes que dieron su examen subsanatorio y han aprobado, entiende que hubo dificultad en el Centro de Cómputo, los estudiantes son de la antigua malla y esa problemática es por que en Medicina Humana existen paquetes y ese es una asignatura, de lo cual no son responsables los estudiantes, estos cuenta con notas y apoyo de los docentes, estos estudiantes actualmente están asistiendo, este sistema burocrático, la demora en los tramites, los está perjudicando, no es justo que ellos asuman esta responsabilidad, por este principio, pide que se les matricule de manera excepcional, hace suyo el pedido de M.Sc. Guillermo Barrios sobre el estudiante Renzo Gutiérrez para que se matricule excepcionalmente.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** considera que hay responsabilidad en el personal administrativo, pide que se identifique a las personas responsables, por que si se aprueba la matrícula excepcionalmente, probablemente seamos pasibles a laguna sanción, alguna multa, pide que se identifique y que se hagan responsables de las persona que han caído en negligencia, algunos administrativos parecen que se olvidan e incumplen su función, por negligencia, dejadez u olvido dejan de hacer las labores que deben hacer y cometen errores que son perjudiciales para la labor administrativa y a estudiantes; en resumen señala que se debe identificar, investigar y sancionar.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** lamenta esta situación, se debe tomar responsabilidades, los estudiantes de Medicina Humana presentaron su petición desde el mes de mayo, considera que se debe dar una solución basado en el interés superior del estudiantes, también quizá mediante el Asesor Legal.— **BR. JUAN LUZ BÓLUARTE** señala que se debe tomar este asunto con mucha ponderación, ha visto como se ha expuesto el problema y más aun con lo que acaba de expresar el alumno, aparentemente toda la culpa tiene los administrativos, solicita que mayor transparencia, se debe escuchar a los administrativos que están inmersos en este problema, para saber de quién es la culpa, o de administrativos o de docentes; señala que tuvo una reunión con los compañeros, mas de uno expresaron su sentir, incluso ellos pidieron una reunión con el Sr. Rector e indican en épocas de pandemia era difícil contactar con docentes; como SINTUC no está para defender negligencia y responsabilidades, por eso pide que también y de igual manera se acceda a los administrativos involucrados de Medicina Humana y Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica para que expresen ante Consejo Universitario o ante el rectorado, para que se sanciona a quien se deba sancionar, no cree que de manera fácil se les eche la culpa a los administrativos, solicita que se escuche a los administrativo para ver donde se dio la falla.— **SR. RECTOR** indica que se hará realidad el pedido.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que este caso se debe atender de la mejor manera, no es cuestión echarnos la culpa, es todo un trabajo mancomunado, pero si hay que reconocer que hay fallas administrativas, en Ciencias Sociales, Filosofía no hay personal administrativo, hay casos en las que las secretarías de escuela vienen trabajando virtualmente y que en su Facultad ha tenido problemas.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** señala que los decanos son autoridades, no cree que vengamos a expresar falsedades, no debe expresar alegremente lo que no debe.— **BR. JUANA LUZ BÓLUARTE** aclara que se ha referido en forma general, ella hablará con el Sr. Santos, el asunto es integral, se debe analizar las cosas de manera integral, si hay negligencia comprobada se debe sancionar, pero antes se debe escuchar.— **DR. LEONCIO ROBERTO**

ACURIO indica que el tema de burocracia es en toda Institución pública, la burocracia no solo esta en administrativos sino en docentes, es un tema endémico que debemos buscar superar, el SINTUC debe defender a buenos administrativo, no se trata de buscar responsables, se debe buscar mecanismos para salir de la burocracia, lo importante es dar salida a los cuatro estudiantes de Medicina Humana y Est. Renzo Gutiérrez, porque la universidad tiene como fin supremo al estudiante, ya se debe dar solución a este problema.— **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta a la Dra. Paulina Taco, si la autorización depende solo del Consejo Universitario o existe otra instancia superior que no va a aceptar esta decisión; concuerda que se debe buscar a responsables y consulta cuál sería la implicancia de la decisión se va a ser aceptada o si solo depende del Consejo Universitario, si es así sería fácil, y si eso va a tener alguna implicancia posterior.— **DRA. PAULINA TACO** señala que no se pudo resolver a nivel del Vicerrectorado Académico, porque periódicamente se informa a la SUNEDU, ellos tienen los calendarios también piden informe de cierre de matrícula que fue el 16 de julio, si incurrimos en estas faltas, no sabe cuál sería la sanción.— **SR. RECTOR** es verdad que hay medidas de sanción, pero no sabe cual sería la situación, ya se informó, se tendría que trabajar un sustento amplio y técnico, pero habría que prepararse porque indudablemente habría observaciones.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que es oportuno entender de que la autonomía universitaria, no solo tiene origen legal, también, tiene origen constitucional, mientras no se actúe violentando, vulnerando, transgrediendo una norma legal prohibitiva, no se habría adquirido ninguna responsabilidad, nadie puede prohibir a la universidad de que resuelva un caso planteado por estudiantes, en donde están solicitando, de que a efectos de que no se trunque, no se trabe su futuro su proyecto de vida, tenga que autorizarse una matrícula que ellos peticionaron el 19 de mayo de 2021 y que han aprobado y desarrollado los cursos y que los docentes tienen los resultados, o sea los hechos, demuestran claramente de que este tema, si no resuelve el Consejo Universitario, entonces para qué la Constitución Política, otorga autonomía normativa, de gobierno, académica, económico, se debe aclarar que en la Administración Pública se tiene potestades regladas y discrecionales, las regladas las señala la Ley, pero no todo está previsto, por ejemplo este tema no está previsto, es un tema que surge, que se origina en una situación especial y entonces la universidad, dentro de su autonomía académica tiene todo el poder para esgrimir argumentos razonables, proporcionales, de congruencia, de conveniencia y de evitar perjuicios a los estudiantes; entonces, es absolutamente lícito de que el Consejo Universitario pueda resolver un caso y no puede subordinarse a la MINEDU, SUNEDU, que sí son órganos que cumplen función de fiscalización, pero este tema debe ser resuelto, opina que sí el Consejo Universitario está en el espacio, en el momento para poder decidir favorablemente en favor de la petición de los estudiantes.— **SR. RECTOR** señala que se ha debatido ampliamente este punto, es hora de tomar una decisión en este Consejo Universitario, avocando la autonomía y al mismo tiempo, preparar la documentación y recaudos necesarios para las respuestas necesaria de acuerdo a la decisión que se tome.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el sentido de la votación sería: no se trata de una autorización de matrícula excepcional, se trata de una autorización de matrícula con eficacia anticipada al 26 de abril, en donde los estudiantes han manifestado que han iniciado sus labores académicas.— **MGT. GUILLERMO BARRIOS** pide que incluyan al Est. Renzo Gutiérrez, estudiantes de Ingeniería Metalúrgica.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la autorización para la matrícula con eficacia anticipada al 26 de abril de 2021, para el Semestre Académico 2021-I, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud considerados en el Oficio Nro. 363-2021-FCS-UNSAAC; así como se incluye el caso de estudiante Renzo Gutiérrez de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco señala que se abstiene porque ya ha cumplido oportunamente con informar a la SUNEDU y DIGESU, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco a favor, con la condición de que el Asesor Legal haga el fundamento legal para justificar la decisión (observa el Asesor Legal, indicando que ya está en etapa de votación y no se puede hacer ningún agregado), Dra. Nelly Ayde Caverro de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría.— **SR. RECTOR** señala que se empezará a preparar los documentos para responder.— **SECRETARIA**

GENERAL (e) pide al M.Sc. Guillermo Barrios haga llegar la documentación para emitir la resolución.-----

Siendo las veintiún horas con dieciocho minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. Maria Myluska Villagarcia Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR